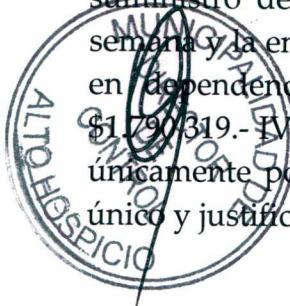


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.723/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorándum N° 0736/2016 de 12 de Mayo de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando trato directo con la Empresa Periodística El Norte S.A., para el suministro de los servicios de avisaje en cuartilla (4 paginas Blanco y Negro) en día de semana y la entrega de 2.000 ejemplares con promotoras por día para su distribución gratuita en dependencias municipales, cuya contratación asciende a la suma única y total de \$1.790.319.- IVA incluido; la circunstancia de ser editado y distribuido el periódico solicitado únicamente por la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo.



**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, RUT 84.295.700-1, representada por don **Carlos Rodríguez Pérez**, ambos con domicilio en Patricio Lynch N° 261, Iquique, para el suministro de los servicios de avisaje en cuartilla (4 páginas Blanco y Negro) en día de semana y la entrega de 2.000 ejemplares con promotoras por día para su distribución gratuita en dependencias municipales. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo a **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, ya individualizada, el suministro de los servicios de avisaje en cuartilla (4 páginas Blanco y Negro) en día de semana y la entrega de 2.000 ejemplares con promotoras por día para su distribución gratuita en dependencias municipales. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$1.790.319.- (un millón setecientos noventa mil trescientos diecinueve pesos)** IVA incluido, valor que comprende el suministro y entrega según procedimiento establecido por este Municipio.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.723/16)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*a. f.*  
GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal